

GACETA DE MADRID.

SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Consejo Real, sujetando á purificacion á los preceptores de latinidad.

Instaladas respectivamente en todo el reino las juntas de purificacion de catedráticos de las universidades y demas establecimientos literarios de él, conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real cédula de 21 de Julio del año próximo, y dados por ellas al Consejo los partes de sus operaciones prevenidos en el artículo 3.º; en el que le dirigió la del distrito de la chancillería de Valladolid, con fecha 27 de Abril último, manifestó, entre otras cosas, que creyendo deber considerar sujetos á purificacion á los preceptores de latinidad, porque ellos preparan el corazon de la juventud para recibir las doctrinas que han de influir despues muy poderosamente en la felicidad ó desgracia de la Nacion, habia arreglado y dirigido al efecto á los corregidores y alcaldes mayores de su distrito la circular conducente, pidiéndoles notas exactas de todos los que hubiese en él, independientes de las universidades, seminarios conciliares, colegios y conventos de regulares, con encargo de que les hiciesen saber que en el término de ocho dias solicitasen ante aquella junta el juicio de su purificacion; cuya determinacion elevaba á la consideracion del Consejo para su aprobacion, si la merecia. Enterado de ella dicho supremo Tribunal, y con presencia de lo en su razon expuesto por el Sr. fiscal, ha estimado necesario que se sujete al juicio de purificacion á todos los preceptores de latinidad con títulos de tales antes del 7 de Marzo de 1820, puesto que los que lo obtuvieron del llamado gobierno constitucional deben revalidarlo; y ha resuelto que los que ejerzan la enseñanza con independencia de los cuerpos literarios expresados, sean purificados ante los tribunales de Censura de las universidades, que igualmente entienden en las de los escolares, excepto los de la corte y su distrito, que lo deberán ser ante la Real sala de alcaldes de ella; pero que no se comprendan en esta regla los preceptores que á consecuencia de los emplazamientos indicados de la universidad de Valladolid, y de cualesquiera otras que la hayan imitado en esta disposicion, hubiesen sufrido ya en ellas el dicho juicio de su purificacion, cualquiera que haya sido su final determinacion, pues que esta será válida. Y para la ejecucion y cumplimiento de esta resolusion, ha acordado, asimismo se comuniquen á la expresada sala de alcaldes de la Real Casa y Corte, chancillerías y audiencias Reales, juntas de purificacion de catedráticos, tribunales de Censura, y á los corregidores y alcaldes mayores del reino, con encargo especial á estos de que dispongan que por medio de los respectivos ayuntamientos se haga saber á los preceptores de latinidad de sus distritos, para que en el preciso término de dos meses, contados desde la fecha de esta orden, ocurran con sus instancias á solicitar sus purificaciones ante los expresados tribunales de Censura de las universidades mas próximas á los pueblos en que ejercen la enseñanza, designándoles por este principio cuáles sean los mismos corregidores y alcaldes mayores, á fin de evitar dudas y dilaciones en el particular.

En su consecuencia lo participo á V. Sc. Madrid 10 de Diciembre de 1825.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Sicilia 25 de Setiembre.

En estos últimos dias ocurrió una gran reyerta entre los genizaros ó turcos de esta isla, y los albaneses que se hallaban aquí. Los primeros se retiraron á la ciudadela, donde se encerraron; y no permitieron la entrada á los albaneses: furiosos estos de la afrenta, se esparcieron por las calles, haciendo fuego sobre

los que encontraban al paso. Mataron ó hirieron gravemente tres hombres y dos mugeres griegas, y sin pérdida de tiempo, para sustraerse de la justicia, se dirigieron hácia la marina, se apoderaron de un batel, y se salvaron en Tesmé. El bajá de Scio ha sentido mucho este acontecimiento, que no pudo prevenirlo.

Athenas 18 de Setiembre.

Gouza continúa haciendo en esta el papel de un pequeño Pisistrato; pero se mira como cosa positiva, ó poco menos, que el Gobierno griego, á quien causa zelos, quisiera separarlo, y poner en su lugar un gefe de su partido. El temor ha ocasionado grande afluencia de gentes de Livadia y otras partes á esta ciudad. Al presente nos hallamos tranquilos, porque los turcos de Salona y Negroponto no hacen movimiento ni invasion sobre el Atica; tranquilidad inexplicable, aunque lisonjera.

— Ha llegado aqui de Nápoles de Romanía un oficial para enseñar el ejercicio á las tropas, y disciplinarlas á la europea.

— Los griegos se aprovecharon de una nave española que se hizo á la vela de la Caramania con direccion á Egipto, para volver generosa é irónicamente á Mahomed-Alí unos 60 árabes que habian cogido en diferentes puntos, y el piloto que engañado por el pabellon ruso, estuvo á bordo del brulote que entró en el puerto de Alejandria, y no salió con su empresa.

Sira 27 de Setiembre.

Maurocordato se ha quitado la máscara, y quiere reinar como déspota. Su tiranía llega hasta el extremo de interceptar las cartas dirigidas á los oficiales europeos, las que no devuelve hasta haberlas abierto y leído. Las violentas é injustas medidas que toma de algun tiempo á esta parte, son muy á propósito para agriar mas los ánimos, y para que pierda enteramente el crédito de que aun goza con su gobierno. Conduroti está decidido á disputarle el poder, y aunque es menos hábil, es mas rico que su adversario. Algunas personas que acaban de llegar de Nápoles de Romanía, aseguran que el coronel Favier ha sido cruelmente asesinado por los griegos; bien que esta noticia necesita confirmacion.

Esmirna 5 de Octubre.

Ayer se celebraron con la mayor solemnidad los dias de S. M. el Emperador de Austria.

— Esta ciudad continúa gozando el beneficio de la mas completa tranquilidad.

ITALIA.

Roma 26 de Noviembre.

El Gobierno pontificio continúa su sistema de medidas violentas contra los judíos de sus Estados. Se habla en Roma de un decreto que obligará á los israelitas vagabundos á domiciliarse en el cuartel señalado á los judíos, cuya disposicion será causa de que los mas ricos de ellos dejen á Roma. Otra medida, mucho mas violenta todavía, los obliga á desterrarse de los Estados de la Iglesia: un edicto acaba de anular todos los contratos de comercio hechos con los cristianos. Finalmente parece que se piensa en impedir la emigracion de los carniceros, salchicheros y comerciantes que tenian costumbre de retirarse á Roma al cabo de cinco años, con las riquezas que habian adquirido.

— Un ingles muy conocido, Gregor Mac-Gregor, que se titula cacique de la tribu de Poyais, ó de la nueva Neustria, ha sido preso en Paris, y se le ha hecho un interrogatorio por el juez de instruccion. Se dice que este sugeto enganchaba reclutas para llevarse á su pais. Dos meses há que fueron presos tambien dos sugetos que se vendian por edecanes suyos.

INGLATERRA.

Londres 9 de Diciembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 82½.

— Una carta recibida por el último paquebote de Nueva-York anuncia que el Gobierno de los Estados-Unidos había sido invitado por los republicanos de la América meridional, para que enviase delegados al Congreso que ha de reunirse en Panamá, á cuya proposición se ha negado el presidente Adams. Los motivos de esta negativa eran la materia de todas las conversaciones de sus enemigos políticos. Aunque el lugar destinado para el congreso es el mas central, tampoco podia haberse elegido otro peor. — La marina de los Estados-Unidos va haciendo rápidos progresos: ha debido ya botarse al agua en Filadelfia una nave de mayor dimension que ninguno de los navios de guerra que se han construido hasta el dia: pues montará 152 cañones. En el mismo puerto se estaba construyendo otro navio de 120 cañones, y una fragata de 76.

— Parece que los peruanos no se han pronunciado tanto por la independencia como quisieran persuadirnos algunos periódicos. Oprimidos por todo género de vejaciones de parte de los gobernadores militares que ha establecido Bolivar, manifiestan á cara descubierta su indignacion; y es tal el descontento de los habitantes, que no será extraño produzca luego un levantamiento general. El 15 de Diciembre comenzaba ya á manifestarse la division en el Perú, de suerte que cuatro provincias querian gobernarse por sí mismas. El general Rodil se sostenia en el Callao: 20 hombres de Bolivar lo estaban observando por la parte de tierra.

FRANCIA.

Paris 12 de Diciembre.

Los 3 por 100 estaban en Julio último por cuenta del mes de Agosto á 76 fr. 5 c., y á fines de Noviembre habian bajado hasta 60 fr., y aun á menos valor; de donde resulta una baja de 16 fr. 50 c., solo en el espacio de cuatro meses. En menos de diez dias han vuelto á subir desde 60 fr. hasta cerca de 67 fr., lo que nos da una reaccion de alza de 7 fr. Estos son unos hechos que nadie puede contradecir, puesto que resultan comprobados por las notas diarias de la bolsa, que no hacen mas que expresar las negociaciones practicadas por los especuladores.

Unas variaciones tan extraordinarias, y en tan breve tiempo, no pueden ser efecto de la casualidad: de consiguiente ha debido haber causas poderosas para producir resultados diametralmente opuestos. Como la baja ha precedido á la reaccion de la alza, conviene tambien que la examinemos en primer lugar.

Todos saben que hay unos 24 millones de rentas al 3 por 100, procedentes de conversion; pero si en esta suma hubiese 18 millones realmente fluctuantes, no habria necesidad de ir á buscar á otra parte los elementos de este descrédito. Si alguno cree que hay exageracion en valuar á 18 millones las rentas fluctuantes al 3 por 100, le rogamos observe que suponiendo que el 6 de Agosto hubo realmente de 8 á 9 millones de rentas clasificadas, debe ser mucho menor la cantidad en el dia...

¿Pero se ha reflexionado bastante lo que puede influir en el mercado el peso de 18 millones de rentas? Aun cuando no se valúen mas que al bajo precio de 63 fr., tendremos que se necesita para comprarlos una suma de 360 millones. ¿Y en qué momento se trata de reclamar una cantidad de tanta consideracion? ¿Quién ignora que los escudos, desacreditados en la bolsa de dos años á esta parte, han tomado otra direccion? Con poquísimo fundamento esperaron algunos que los 3 por 100, después que bajaron á 60 fr., los volverian al cambio sobre este valor. Pero se han equivocado de medio á medio; los capitalistas saben contar muy bien: para adquirir 50 fr. de rentas al 3 por 100, es menester emplear 100 fr. al curso de 60 fr., al paso que podian negociarse en la misma razon 50 fr. de renta al 5 por 100, empleando solamente 90 fr., puesto que el curso corriente no los hacia pasar de unos 90 fr.

Así es que tanto en Londres como en Paris no se negocia con los escudos en los fondos públicos, sino que los emplean en otras empresas donde creen les han de rendir mas producto. Que el *Courier* ingles y algunos periódicos franceses prediquen cuanto quieran que ha cesado ya la escasez del numerario, nadie será ya el juguete de sus tahirerías. Es menester que pasen muchos años antes que los escudos vuelvan á parecer en la bolsa para comprar fondos públicos.

De lo dicho deducimos pues, que las causas que han ocasionado la baja que hemos señalado son: 1.º las rentas fluctuantes 3 por 100; 2.º la escasez de metálico; 3.º la urgencia de las circunstancias, y la necesidad que tenían los grandes propietarios de recoger su dinero. Conviene no perder de vista que la mayor parte de los tenedores de estas inscripciones no tienen ánimo ni

posibilidad de conservarlas. Decimos no tienen ánimo, porque son sobrado perspicaces para no prever que se expondrían á una pérdida mas considerable: no tienen posibilidad, porque el mas rico de todos se ve precisado á empeñarlas al precio de 50 fr., habiéndole costado á 75.

Nos falta examinar ahora las causas que han producido una reaccion de 7 fr. de alza en tan breve tiempo; y nos parece que son fáciles de concebir y explicar por los datos que vamos á referir.

1.º Los especuladores de la alza, que no habian sido ejecutados judicialmente, y que bien ó mal habian provisto á la liquidacion del mes, cobraron aliento sobre el 27 ó 28 de Noviembre; y solo les quedaba otro mes de tiempo para proveer á la de Diciembre.

2.º No habrán olvidado nuestros lectores que el Banco de Francia, por consideraciones imperiosas sin duda, accedió en la misma época á prestar sumas considerables sobre el depósito de rentas: por este medio los propietarios del 3 por 100 hallaron modo para aparentar necesidades reales, y pudieron así ocuparse en especulaciones sobre la alza. Entonces los jugadores y las compañías rentistas se reunieron para hacer subir los efectos públicos, y ya no tuvieron necesidad sino de comprar cantidades considerables al contado, y al fin de mes. Unos y otros fueron maravillosamente auxiliados por los agentes de cambio, á quienes no podrá vituperarse sin hacerles injusticia. Motivos poderosos debieron determinarlos á ello sin duda: desde luego es natural pensar que debian venir al socorro de sus clientes ofendidos, y además su propio interes lo exigia, pues eran responsables de las sumas que aquellos no pudiesen pagar.

Todas estas causas, unidas á otras fáciles de adivinar, debian producir la alza necesariamente. De todo lo precedente deducimos que las causas que han influido en la baja son reales y permanentes, al paso que las que han producido la alza son transitorias, y no hacen mas que suspender el efecto de las primeras. Podríamos señalar la época en que este efecto volverá á tomar toda su intension, si supiésemos el dia preciso en que principiarian otra vez las necesidades de las compañías rentistas, y que infaliblemente llegará tarde ó temprano.

— El Ministerio de Negocios extrangeros de los Países-Bajos ha sido encargado interinamente á Mr. Verstoeh Van-Saelen, de resultados de la indisposicion apoplética de Mr. Conick.

— Se dice que Maguncia va á recobrar en breve el esplendor de tener silla arzobispal, y que ocupará esta dignidad el archiduque Rodolfo de Austria.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 16 de Diciembre.

Extracto del Comercio de las dos Mundos. Noticias del Perú. Posterior á los buques que han llegado á Gibraltar de Guayaquil, ha venido otro. Por él sabemos que el Callao se habia provisto de víveres para 18 meses. Cartas de Lima del 3 de Agosto dicen que los sitiadores, desesperados quizás por verlo provisto para tan largo tiempo, habian establecido un fuego continuado de bala y bomba, al que contestaba el castillo señoreándose del campo enemigo, que por mas que se esfuerce será imposible rendir una fortaleza, que, como hemos dicho ya, solo por hambre puede ser tomada.

Háblase con variedad sobre el modo con que fue provisto de los víveres. Nosotros dejamos para su tiempo poder hablar con certeza sobre ello. Diremos entre tanto que los peruanos del partido independiente culpán á Blanco, almirante de las fuerzas de mar mandadas de Chile para el bloqueo. Suponen que este habia manifestado á los gobiernos de Lima y de Chile serle imposible continuar bloqueando si no le socorrian sus tripulaciones. Que los limeños le habian respondido ser de cuenta de Chile los gastos de sus buques, así como de la del Perú lo eran los suyos, y que habiéndole contestado de Chile que no esperase pagas, pues no habia un real en el Erario público, con motivo de que todas las rentas de la república eran cobradas por los ingleses comisionados del préstamo para cubrir los réditos, Blanco tuvo en vista de esto que entró en una contrata con un extranjero, que habia pactado con el general Rodil proveerlo para los meses indicados.

Los guayaquileños no atribuyen á este medio la provision, sino á los muchos peruanos asignados al pabellon español, que mantienen correspondencia secreta con los refugiados en el castillo, y que mientras estos se hallen en él será imposible rendirlo por hambre, pues que sus enlaces se extienden no solo por toda la costa, sino en lo interior; y aun les atribuyen las muchas

montoneras (1) que se hallan por todas partes para amedrentar la gente, y poner con eso el paso libre á los que de acuerdo conducen los viveres á los embarcaderos, pues que los introducidos en el castillo de todas especies fueran frutos del Perú.

De todos modos esta noticia, tan plausible para muchos fieles peruanos, ha sido muy amarga para Bolívar, que se hallaba en el Cuzco, y en vez de seguir su viage, como se decía, hácia Buenos-Aires, ha retrocedido, y se esperaba en Lima muy en breve, segun carta de 5 del expresado Agosto; y hará con su presencia que parezcan los traidores (como dicen algunos). Se cree que el almirante Blanco, con las fuerzas marítimas de Chile, se pase á Chiloe (que está por España), como parece que así lo había indicado, en caso de que Bolívar tratase de hacerle algun cargo. En suma, sea como lo referimos ó de distinta manera, el 15 de Agosto se pronunciaba en los castillos del Callao sin cuidado alguno *viva España*.

Idem de Buenos-Aires. Cartas de Montevideo de 14 de Setiembre recibidas en el Janeiro, contienen particularidades de mucho interes para los que sueñan en que la guerra del Perú ha terminado con la jornada de Ayacucho. Dicen entre otras cosas que Bolívar recibió muy mal á los comisionados del gobierno de Buenos-Aires. Entre los cargos que les hizo de la inconsecuencia de los porteños, fue uno á que no pudo responder Albear. „¿Habéis atendido (le dijo Bolívar) á las justas quejas de las provincias de Mendoza, S. Juan y demás de lo interior? El vino, aceite, pasas, almendras, higos y otros frutos de sus cosechas; se expenden ahora en Buenos-Aires? No prefiere, con grave perjuicio de ellas, esos mismos renglones de los extrangeros, sin excluir los de España? Y queréis, al mismo tiempo, que yo las obligue á que hagan causa comun con vosotros? ¿Qué les importa la pérdida de la banda oriental ni la del mismo Buenos-Aires? Ya sé que en él se ridiculizan mis decretos, porque tienen los porteños siempre mas sabiduría que ninguno; pero ella los hará arrepentirse de querer figurar en la América lo que no son.”

De estas y otras semejantes reconvenciones han inferido los de Buenos-Aires que Bolívar ha llegado á comprender el plan de la reunion del congreso en Panamá, para cortarle los vuelos á sus miras de ser el arbitro de todo el Perú demar á mar, y concluir coronando su desmedida ambicion, para ejercer mas á su salvo su ferocidad. El, dicen los porteños, nos quiere enganar con sus apariencias de republicanism; pero al mismo tiempo ridiculiza con sus intimos la reunion del congreso general, y ha dicho que es falso cuanto se dice de que el Emperador del Brasil mande á él sus diputados. Tampoco se le observan las miras que aparentaba contra este; y al contrario, se sospecha que le aseguró que no temiese á las fuerzas, que mandaba Sucre ni á otras que pendiesen de sus disposiciones. Conclúyese la carta asegurando que ya no tendrán soldadura las desavenencias de las provincias del Rio de la Plata con Buenos-Aires, quedando este á merced del primero que llegué, que será seguramente el Brasil, si la Gran Bretaña conviene en ello.

Días pasados se divulgó en Cádiz que un parcionero de mina en la Andalucía habia dicho que no daba ni por 150 duros la parte que tenia en ella; segun la veta y calidad de los metales que presentaba.

De Sevilla escriben con fecha del 10 de Julio que sigue: „Aquí se habla mucho de minas, y con variedad: lo que sobre ellas podemos decir á vmd., es que la de plata de Guadalupe, nombrada Sta. Victoria, se trabaja por cuenta de una compañía de Madrid, bajo la direccion de un minero que estuvo en el Perú, y dicen que da muchas esperanzas de riqueza.”

Las de Constantia y Cazalla se trabajan por otra compañía de ingleses: su director, que estuvo en Realun de minas, en Nueva-España, ha conseguido encontrar las vetas de plata, y sacado algunos metales; y se dice, que para la primavera ya vendrán barras de plata á esta casa de moneda para su acuñacion.

„Todas las noticias que nos llegan aquí por los mismos que vienen de las minas, nos llenan de placer, lisonjeándonos con la esperanza de resultados grandiosos, aunque tambien nos informan de la falta de conocimientos de muchos, que no saben distinguir la veta buena de la mala, y algunos quieren hallarlas á flor de tierra, y otros á la inversa; efectos todos de la ignorancia en este ramo.

„De la mina de Cantillana podemos hablar con mas acierto, porque hemos ido personalmente á verla. En ella se trabaja por el que lo entiende á fondo (D. F. O.), que estuvo en Nueva-España en la misma especulacion con mucho acierto, y ha dis-

puesto los trabajos para esta. Descubrió otra á sus inmediaciones; reconoció dos cerros que allí hay, y nos dijo que ambos eran de puro mineral, igual en todo al riquísimo de Zacatecas (1).

„En la primera mina indicada reconoció tener tres vetas de plata, que se presentan, segun su inteligencia, con mucha esperanza de riqueza. Vino á esta con algunas piedras de ella; se hizo el ensaye, y han producido 24 rs. por quintal; otras se llevaron al fiel contraste, y este, bajo de su firma, ha dicho que han producido 20 rs. por arroba de piedra metal. Esta diferencia se hizo muy notable, aunque se ha creído que estas piedras habian participado de mejor ley al sacarlas de la mina, como regularmente sucede en varias de la América.

„En suma, concluimos con decirle que en estos dias se formalizan las escrituras de compañía, dándole parte al D. F. O., el que nos ha dicho que cuanto antes vuelve á la mina para aumentar los operarios, pues hasta ahora solo han trabajado 12 diarios, y nos ha asegurado que son aun mejores barreteros que los de América. Las minas se hallan por fortuna tambien en un suelo rodeado de producciones territoriales para mantener los operarios y animales que se necesitan para las labores, que son otras tantas ventajas por la baratura de los frutos: al mismo tiempo goza de un temperamento delicioso, á siete leguas de esta ciudad.”

Madrid 27 de Diciembre.

El martes 13 del corriente se dignó S. M. admitir á besar su Real mano á D. Victoriano de Encina y Piedra, socio comisionado de la Real Sociedad económica de Amigos del Pais de Cádiz, para presentar á S. M. una reverente exposicion del mismo cuerpo, con varios ejemplares impresos de la cartilla que ha formado para el cultivo del nopal y cria de la cochinilla, y siete cajitas con otras tantas muestras de grana sacada de los insectos, que con tanto esmero y cuidado ha procurado la Sociedad aclimatar, conservar y propagar. Al ver S. M. una prueba tan señalada del zelo, laboriosidad y constancia con que la Sociedad ha tratado de llenar los interesantes fines de su instituto, recibió con la mayor satisfaccion el precioso tributo de los afanes y desvelos de la Sociedad, ofreciendo con su natural bondad proteger y auxiliar los esfuerzos de la misma en tan nobles como recomendables tareas.

Real Caja de Amortizacion.

Primer aviso.

La Direccion de la Real Caja de Amortizacion, en virtud de sus facultades, y con arreglo al sistema de economía, mayor regularidad y expedicion en las operaciones del reconocimiento y pago de intereses de los vales Reales, ha creído conveniente reducir en la Península é Islas adyacentes el número de sus comisionados que cuiden de dichas operaciones desde 1.º de Enero de 1826, nombrando al efecto á las personas que en sus respectivas provincias á continuacion se expresan.

PROVINCIAS.	COMISIONADOS.
Badajoz.....	D. Josef Chico.
Barcelona.....	D. Mariano Figueras y Pou.
Bilbao.....	D. Bernardino de Ibaranguoitia.
Cádiz.....	D. Benito de la Piedra.
Canarias.....	D. Josef María Herrera.
Coruña.....	D. Juan Francisco Barrié.
Mallorca.....	D. Martin Mayoll.
Pamplona.....	D. Francisco Rivet.
Santiago.....	D. Manuel de la Riva Moreno.
Sevilla.....	D. Francisco Fuertes.
Valencia.....	D. Henrique de Oshea y compañía.
Valladolid.....	D. Luis de Rojas.
Vitoria.....	D. Fermin de Elizalde.
Zaragoza.....	D. Juan Toron.

Lo que se hace saber al público para su gobierno, y con el fin de que los tenedores de vales de provincias en las cuales se suprimen comisionados, no aleguen ignorancia, y puedan acudir á las mas próximas para la presentacion de los correspondientes á la creacion de Enero anunciada en esta fecha. Madrid 21 de Diciembre de 1825.

(1) Este ha producido desde el año de 1548, que se descubrió, hasta 1809, 600 millones de duros. ¿Se hubiera creído que hubiese llegado á dar tanta riqueza cuando se descubrieron aquellos minerales? Si los nuestros (de Cantillana) se gradúan de igual calidad, ¿por qué razon se han de mirar con indiferencia?

Idem 2.º

La misma Direccion de la Real Caja de Amortizacion, con el fin de dar exacto cumplimiento á las soberanas disposiciones de S. M., y segun sus Reales intenciones, ha resuelto que los vales Reales consolidados de la creacion de Enero de 1824, cuya anualidad cumple en 27 del mes actual, se presenten para su reconocimiento y pago de intereses, con arreglo á las Reales Pragmáticas vigentes, desde el 2.º de Enero de 1826 hasta igual dia 2 del mes de Marzo, en la oficina general de dicho ramo en esta corte, de nueve á doce de la mañana, exceptuándose los dias festivos, y en las provincias que á continuacion se expresan, observándose para dicha presentacion las reglas siguientes:

Primera. Que los vales Reales que no sean presentados en el término prescrito, perderán los intereses pertenecientes á un año y á los dias que trascurran desde que aquel concluya hasta el anterior á su presentacion.

Segunda. No se admitirán vales de distintos años mezclados con los de la última renovacion, pues deberán hacerlo separadamente, poniendo á los de cada año y clase sus respectivas carpetas, que presentarán fechadas y firmadas, comprendiendo la numeracion de menor á mayor, y con el último endoso á su favor, de modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañan; en el concepto de que no se presentará ninguno con el endoso en blanco, segun está prevenido por repetidas Reales órdenes.

Tercera. Estas carpetas serán dobles, una que quedará en los vales y otra que se devolverá al interesado con el recibí puesto por el encargado de la pieza del recibo, para que le sirva de resguardo, interin se le entregan los vales con los respectivos recibos de intereses para su pago.

Cuarta. No se admitirá vale alguno que esté endosado por testamentarios, herederos, tutores &c., si lo hicieren á sí propios, por considerarse nulos semejantes endosos, pues deben ser transmitidos por otros testamentarios, jueces, escribanos, ó persona facultada para dicho fin; y en el caso de haber fallecido algun tenedor de vales, los albaceas ó testamentarios cuidarán de endosarlos á quien corresponda para que salgan á su nombre, como se hará indefectiblemente, para evitar por este medio todo motivo de atraso y dudas en su puntual despacho á favor del augeto que conste en el último endoso, sea vivo ó muerto, segun se ha practicado siempre en la oficina.

Quinta. Tampoco se recibirán los que sean presentados por administradores, apoderados de hospicios, procuradores de comunidades &c.; si en una misma partida incluyen los de su propia pertenencia, y los que correspondan á las citadas corporaciones; en cuyo caso los presentarán por separado.

Sexta. Asimismo no se admitirá partida alguna en que no resulte á favor de un sugeto, corporacion ó comunidad, el último endoso ó encabezamiento en cada uno de los vales que la compongan.

Séptima. A los tesoreros, procuradores ó prelados de las comunidades, administradores &c. no se admitirán las partidas que presenten, si los vales estuviesen endosados á uno de sus antecesores, otros á la corporacion y otros al tesorero ó procurador actual, aunque todos ellos pertenezcan á una misma comunidad, en cuyo caso, si no precediese endoso á favor de un solo representante, deben formar tantas partidas quantos fuesen los encabezamientos ó últimos endosos que contengan.

Octava. Faltando aun porcion de vales de Enero que presentarse á la renovacion y consolidacion de 1824, se advierte deben ser presentados con separacion y bajo las reglas establecidas para su renovacion y abono de los intereses que les correspondan.

Los vales no consolidados de la misma creacion de Enero en la época determinada, y con iguales requisitos, se presentarán para su reconocimiento; en el concepto que los no presentados en el tiempo que se fija, no podrán ser incluidos en el sorteo inmediato para optar por la suerte á su consolidacion en el año próximo.

Los comisionados en las provincias para el recibo de dichos vales, son los mismos que se expresan en el aviso que precede.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo de este dia.

Números.	Premios.	Administraciones.
9,275....	25,000 ps. fs.....	Madrid

12,722....	10,000.....	Cádiz.
19,582....	1000.....	Madrid.
17,719....	1000.....	Idem.
19,563....	1000.....	Idem.
14,479....	1000.....	Idem.
10,486....	1000.....	Idem.
16,484....	1000.....	Idem.
95....	1000.....	Idem.
19,095....	1000.....	Santiago.
9,083....	1000.....	Murcia.
3,025....	1000.....	Sevilla.
12,203....	1000.....	Idem.
18,531....	1000.....	Madrid.
4,608....	1000.....	Barcelona.
17,535....	1000.....	Granada.
11,009....	1000.....	Madrid.
13,846....	1000.....	Sevilla.
10,370....	1000.....	Mataró.
16,007....	1000.....	Cádiz.
17,746....	500.....	Madrid.
890....	500.....	Cádiz.
2,945....	500.....	Madrid.
10,427....	500.....	Idem.
2,766....	500.....	Segovia.
1,699....	500.....	Madrid.
8,531....	500.....	Idem.
6,212....	500.....	Sigüenza.
4,483....	500.....	Cádiz.
16,169....	500.....	Sevilla.
9,593....	500.....	Cádiz.
10,789....	500.....	Barcelona.
14,910....	500.....	Cádiz.
4,464....	500.....	Málaga.
9,232....	500.....	Madrid.
10,324....	500.....	Barcelona.
10,542....	500.....	Madrid.
7,537....	500.....	Sevilla.
13,683....	500.....	Madrid.
18,661....	500.....	Sevilla.

ANUNCIOS.

Habiendo quedado suspensos al tiempo de la extincion del Real y supremo Consejo de las Indias en la época revolucionaria, los autos que se seguian en él entre Doña Maria Candelaria Rubalcava, viuda de D. Juan Francisco Creagh, auditor de guerra que fue de Puerto-Rico; D. Josef del Castillo Villamedio, regidor de aquella ciudad, y el Sr. fiscal, sobre confirmacion de un oficio de regidor del ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Cuba, y renovado su pretension el mencionado Castillo despues del restablecimiento de dicho supremo tribunal; en vista de ello y de los antecedentes del asunto, ha acordado el referido supremo Consejo, se cite á la expresada Doña Maria Candelaria Rubalcava, para que en el término de 90 dias comparezca en el mismo tribunal á usar de su derecho en los precitados autos; con apercibimiento de que pasado sin efecto le parará el perjuicio que haya lugar.

—Ignorándose el paradero de D. Juan Sanchez y de D. Antonio Alor, su primo, vecinos de la villa de Oliva en la provincia de Extremadura, que en el mes de Junio del presente año concurrieron en esta al ajuste de varios efectos, y ofrecieron proporcionar algun ganado de cerda para el mes próximo de Enero de 1826, se suplica á los mismos señores ó á la persona que pueda hallarse encargada por los dichos, si en la actualidad no se hallan en la corte, el punto donde poder vérselos ó escribirseles; avisándolo en casa de D. Antonio Hermoso, del comercio de libros, frente á las gradas de S. Felipe el Real, que se les agradecerá.

— Por el juzgado del alcalde mayor del Real sitio de S. Lorenzo, se cita y emplaza á todos los acreedores de Cristóbal Cabero, vecino que fue de dicho Real sitio, para que dentro del término de 15 dias fijos y perentorios comparezcan ante su juzgado por sí ó por procurador á deducir su derecho en el juicio de ocurrencia de acreedores, formado para satisfacer sus créditos; con apercibimiento de que pasado el término sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.